

AVISO IMPORTANTE

Respecto al envío de la información estadística para la Comisión Reguladora de Energía, correspondiente al segundo trimestre del 2016 (abril-junio), **esta debe enviarse en periodo del 1 al 10 de julio.**

Para el envío de los dictámenes requeridos por las normas NOM-EM-001-ASEA-2015 y NOM-EM-005-CRE-2015, se estará a lo siguiente:

Figura 1

Información		Periodo de Reporte	Fecha de Entrega
Reportes Trimestrales	Información estadística	Enero - Marzo	1 - 16 Mayo
		Abril - Junio	1 - 10 Julio
		Julio - Septiembre	1 - 10 Octubre
		Octubre - Diciembre	1 - 10 Enero del año siguiente
Documentos Anuales	Seguros	Enero - Diciembre	1 - 10 Enero del año siguiente
	Reporte de quejas	Enero - Diciembre	1 - 10 Enero del año siguiente
	Procedencia lícita del producto	Enero - Diciembre	1 - 10 Enero del año siguiente
	Documentos anuales: Pago de Aprovechamiento ^{/Nota1}	El pago por la supervisión anual se efectuará en el mes de enero del año al que corresponda el pago.	1 - 15 febrero del año al que corresponde el
Documentos semestrales	Dictamen que compruebe documentalmente el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-ASEA-2015 elaborado por una Unidad de Verificación o un Tercero Especialista aprobado por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. El documento deberá cubrir semestres completos, es decir, del 1 de enero al 31 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre.	Primer Semestre: 1 enero - 31 junio	1 - 31 julio
		Segundo Semestre: 1 Julio - 31 diciembre	1 - 31 enero
	Resultado del Dictamen que compruebe el cumplimiento de las especificaciones de calidad de los petrolíferos de conformidad con la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-CRE-2015.	Primer Semestre: 1 enero - 31 junio	1 - 31 julio
		Segundo Semestre: 1 Julio - 31 diciembre	1 - 31 enero

Figura 2

Información		Periodo de Reporte	Fecha de Entrega
Reportes trimestrales	Información estadística	Enero - Marzo	1 - 10 abril
		Abril - Junio	1 - 10 julio
		Julio - Septiembre	1 - 10 octubre
		Octubre - Diciembre	1 - 10 enero del año siguiente

	Póliza de seguros vigente en caso de renovación		
Documentos anuales	Póliza anual vigente de seguros	Año en Curso	1 - 10 abril del año siguiente
	Reporte de quejas	Enero - Diciembre	1 - 10 abril del año siguiente
	Procedencia del producto	Enero - Diciembre	1 - 10 abril del año siguiente
	Reporte de incidentes o emergencias	Enero - Diciembre	1 - 10 abril del año siguiente
	Comprobante de pago de Aprovechamientos ^{/Nota 1}	El pago por la supervisión anual se efectuará en el mes de enero del año al que corresponde el pago.	1 - 15 febrero del año al que corresponde el pago.
	Resultado del dictamen que compruebe el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-ASEA-2015 o la que resulte aplicable, elaborado por una Unidad de Verificación o un Tercero Especialista aprobado por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	Anual	1 - 10 abril del año siguiente
Resultado del Dictamen que compruebe el cumplimiento de las especificaciones de calidad de los petrolíferos de conformidad con la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-CRE-2015 o la que resulte aplicable.	Anual	1 - 10 abril del año siguiente	
^{/Nota 1} Artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación y los Artículos 3 y 4 de la Ley Federal de Derechos.			

Verificar que en la figura 1, calendario anterior, se solicitaban estos dictámenes de manera semestral, sin embargo en la figura 2 calendario vigente, estos son requeridos de forma anual, por los que no se deben presentar en esta ocasión, su presentación se llevara a cabo durante el periodo del 1 al 10 de abril del año siguiente.

Por último, para el caso de los ingresos, estos deben corresponder al total de litros suministrados por cada uno de los precios señalados.